REPUBLICA DE COLOMBIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

ORDENANZA No. 113/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 y la Ley 1483 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO – Autorícese al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante las vigencias fiscales 2024 – 2025, por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($128.199.063.261)**, para la financiación del proyecto *"Construir la extensión de la Troncal NQS del SITM a Soacha Fases II y III"* enmarcado dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 *"Cundinamarca ¡Región que Progresa!"* según el siguiente detalle:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL

Código	Descripción	Área funcional	Fondo	Valor 2024	Valor 2025
23	Inversión	5/350/FC	1-0100	108.303.139.386	19.895.923.875
TOTAL SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD				**108.303.139.386**	**19.895.923.875**

PARÁGRAFO - Los valores aquí autorizados, serán ajustados al momento de los desembolsos de acuerdo con lo pactado en el numeral 2.4 Aportes del Departamento, de la Cláusula 2 Aportes para la cofinanciación del Proyecto, del *"Convenio de Cofinanciación para la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C., en el Municipio de Soacha Fases II y III"*.

ORDENANZA No. 113/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

ARTÍCULO SEGUNDO – El Gobierno Departamental incluirá en el presupuesto de las vigencias fiscales 2024 – 2025, las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO – La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS COY CARRASCO
Presidente

JOSÉ RUEDA AVELLANEDA
Primer Vicepresidente

FABIÁN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Segundo Vicepresidente

YENIVETH KARINA BERNAL BELTRÁN
Secretaria General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 113/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Proyectó: **Erick Johany Galeano Basabe**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico